



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos

Número:

Referencia: Exp. 2022-00259635 UNC-ME#FCA - Recurso Jerarquico Ag. Pablo Ceconatto

REF.: EX-2022-259635-UNC-ME#FCA

Señor Director:

En estas actuaciones se nos consulta a los fines que informemos sobre cómo proceder respecto del trámite a seguir tras haber sido rechazado y notificado el respectivo recurso de reconsideración interpuesto por el agente no docente Pablo Ceconato, Leg. 38.903.

Al orden n°59, obra agregada la RD-2022-657-E-UNC-DEC#FCA, la cual, dispuso en su art. 1: *“Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente no docente Pablo Ceconato, Leg. 38903, en contra de la RD-2022-271-E-UNC-DEC#FCA”* y, en su art. 2: *“Notifíquese y elévense las presentes actuaciones al HCS a fin de tratar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, conforme lo previsto en la RHCS-2018-1072-E-UNC-REC”*.

Al orden n°61, consta la notificación por nota al interesado de la resolución de marras y, al orden n°66, se acredita la elevación al H. Consejo Superior.

Así las cosas, corresponde tramitar el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria, por ante el HCS, a cuyo efecto, se debe facultar al recurrente, para que dentro de los cinco (5) días de la recepción del expediente en el Superior, mejore y/o amplíe los fundamentos de su

recurso (art. 88, in fine, Decreto n°1759/72).

Finalmente, el plazo para resolver el recurso en cuestión es de treinta (30) días, a contar desde que la autoridad competente reciba las actuaciones y, en caso, de haberse recibido prueba, desde la presentación del alegato o del vencimiento para hacerlo (art. 91Dto. 1759/72).

En consecuencia con lo expuesto, de compartir opinión, podrá disponerse la notificación pertinente al señor Pablo Ceconato, a fin, que ejerza la facultad prevista en la norma mencionada.

Así me expido.-